JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01261**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 31 AGO. 2020

Teniendo en cuenta que fue embargada la cuota parte del inmueble con número de matrícula inmobiliaria No.294-55178 que le pertenece a la demandada **LUZ ANGELA GIRALDO HOYOS,** se decreta su **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Dosquebradas - Risaralda, con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Dosquebradas - Risaralda.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 SEP 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria